



DECRETO N° 1668

CHIGUAYANTE, 31 DIC 2020

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°170/2020 de fecha 8 de abril de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°547 de fecha 8 de abril de 2020, que aprueba el programa de servicios comunitarios "Agroecología urbana 2020"; Decreto Alcaldicio N°1490 de fecha 1 diciembre 2020, que amplía el referido programa en el ítem de honorarios, rubricado en el Ord. N°228 de fecha 4 de noviembre de 2020, de la Dirección de Aseo y Ornato, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°440/2020 de fecha 29 Diciembre de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio N°228/2020, de fecha 4 de Noviembre 2020, el Director de la Dirección de Aseo y Ornato, informó la necesidad de ampliar el monto del referido programa en el ítem de honorarios.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Agroecología Urbana 2020"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1490 de fecha 1 de diciembre de 2020, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa denominado "Agroecología Urbana 2020" el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°547 de fecha 8 de abril de 2020, en cuanto se aumenta el ítem "Honorarios" a \$19.447.997.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/PAR/JFC/fac

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Dirección de Aseo y Ornato

Distribución copia digital

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas

